

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-060/2020.

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 00473420

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN
DERIVADA DEL RECURSOD E REVISIÓN RR/DAI/468/2020-PI

VISTO. – Para dar cumplimiento al resolutivo del **RR/DAI/468/2020-PI**, mismo que se originó con la solicitud de información requerida por la persona que se dijo [REDACTED] [REDACTED] presentada vía Infomex con fecha 03 de abril de 2020, y registrada bajo el número de folio 00473420, en la cual solicito lo siguiente:

"...El total de número de recomendaciones, por violaciones a derechos humanos consistentes en Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y/o Tortura del 01 de enero de 2015 a 01 de abril de 2020 , así como el número de recomendaciones y/o expediente, en cuyo caso que no se le asigne número y autoridad a la que va dirigida dichas recomendaciones."(Sic).

PRIMERO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

SEGUNDO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionado, a través del oficio CEDH/UAI-095/2021 se requirió la información a la **Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación y Estadísticas**, en virtud que dicha área es las encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante oficio CEDH/USPCyR da respuesta a la solicitud. Para mayor proveer se anexa dicho documento al presente acuerdo.

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el recurso de revisión, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2021, Año de la independencia"

del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

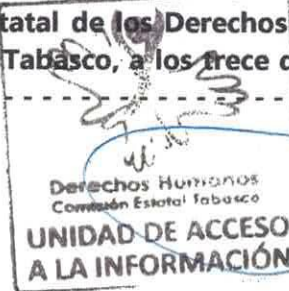
CUARTO. – Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre.

Además, en caso que de la literalidad de la solicitud se advierte que el solicitante aporta datos personales de terceros y al carecer de la autorización correspondiente para su difusión, se ordena a esta Unidad de Transparencia, para efecto que estos no sean dados a conocer, con la finalidad de no afectar su derecho a la privacidad.

QUINTO. - Toda vez que el medio elegido por la solicitante para recibir notificaciones fue a través del SISTEMA INFOMEX, y en virtud de que este no permite continuar realizando notificaciones esta unidad acuerda notificar el presente acuerdo a través del correo electrónico [REDACTED] ----- Cúmplase.

SEXTO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de abril de dos mil veintiuno. ----- Conste.



Revisó y Elaboró:
PPJO



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2021, Año de la Independencia"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-095/2021.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco, 09 de abril de 2021.

Lic. Juan Pablo Hernández Hernández
Encargado de la Unidad de Seguimiento de
Propuestas de Conciliación y Recomendaciones
PRESENTE



Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, el día 03 de abril de 2020, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio 00473420, requiriendo lo siguiente:

"...El total de número de recomendaciones, por violaciones a derechos humanos consistentes en Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y/o Tortura del 01 de enero de 2015 a 01 de abril de 2020, así como el número de recomendaciones y/o expediente, en cuyo caso que no se le asigne número y autoridad a la que va dirigida dichas recomendaciones."(Sic).

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante [REDACTED] dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad

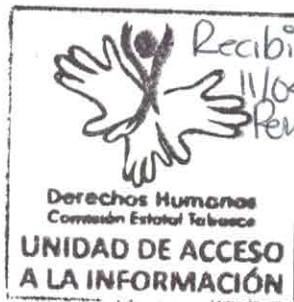


Elaboró:
Lic. Ppjo



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 "2021, Año de la Independencia"

Unidad de Seguimiento de Propuestas de
 Conciliación y Recomendaciones
 Oficio: CEDH/USPCyR-017/2021.
 Asunto: Solicitud de información.
 Villahermosa, Tabasco a 11 de abril de 2021



Lic. Perla Patricia Juárez Olán
 Titular de la Unidad
 PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud mediante oficio CEDH/UAI-095/2021 relacionada con la solicitud de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con número de folio **00473420**, en la que requiere lo siguiente:

"...El total de número de recomendaciones, por violaciones a derechos humanos consistentes en Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y/o Tortura del 01 de enero de 2015 a 01 de abril de 202^o, así como el número de recomendaciones y/o expediente, en cuyo caso que no se le asigne número y autoridad a la que va dirigida dichas recomendaciones."(Sic).

Para dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, con fundamento en los artículos 8 de la Ley de los Derechos Humanos en el Estado y 8, fracción IV, inciso f y 28 fracción I del reglamento interno de la CEDH le informo que después de realizar una revisión en las bases de datos de ésta Unidad se encontró la siguiente información:

RECOMEDACIONES POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS CONSISTENTES EN TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y/O TORTURA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2015 AL 01 DE ABRIL DE 2020

Total de número de recomendaciones emitidas	Número de expediente	Número de recomendaciones	Autoridad a la que va dirigida
4 (cuatro puntos de recomendación)	920/2014 acumulado al 916/2014	64/2018, 65/2018, 66/2018 y 67/2018	H. Ayuntamiento de Comalcalco

Respecto a los años 2015, 2016, 2017, 2019 y 2020 no se encontró información igual o similar a la solicitada.

No omito decir que las recomendaciones pueden ser consultadas en el link <https://drive.google.com/file/d/1-1etulhGsdngLu-zek0jZyRVUghc1k6/view>, de modo específico en la página 31.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
 Lic. Juan Pablo Hernández Hernández
 Encargado de la Unidad

